

Bogotá D.C., enero 25 de 2024.

Ref: Creación del reglamento interno del capítulo ICAAndes

De la asistencia a las juntas:

- Para la persona que falle a dos juntas seguidas, se le hará un llamado de atención para una tercera reunión, en caso de no asistir, dejará de pertenecer a la junta, salvo a excusa médica (la profesional de capítulos llevará el control de asistencia).
- Ningún miembro de junta podrá acumular cinco inasistencias en el año o dejará de pertenecer a la junta y no podrá asistir a la actividad de cierre de año.

Del quórum y afectación de presupuesto:

- El capítulo se acogerá al nuevo reglamento de capítulos y funcionará con quórum mínimo de cinco personas (mínimo presidente o vicepresidente). Lo anterior, aplica para asistencia y aprobaciones para afectaciones de presupuesto de medio salario mínimo (vía encuesta de WhatsApp) montos mayores deberán ir a la junta.

De asistencia a eventos:

- Se premiará a los miembros que asistan mínimo a cuatro eventos organizados por el capítulo diferentes a juntas y asambleas (el premio lo elegirá la junta), en caso de no asistir a un evento no se le entregará obsequio de fin de año.
- Catalina A. presenta formato de control de asistencia a la junta